



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

*Constancia Secretarial. Pasa al despacho de la señora juez, informando que el ejecutante solicito fijar fecha para remate San Vicente de Chucuri, 01 de junio de 2021*

CLAUDIA PATRICIA GOEZ CARDENAS  
Secretaria.

*Proceso Divisorio  
Radicación: 2018-00071  
Auto Interlocutorio.*

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**



**SAN VICENTE DE CHUCURI**

San Vicente de Chucuri, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, accédase a lo peticionado por esta y por tanto fíjese como fecha para remate **MARTES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**

Se hace saber que el inmueble objeto de división por venta se encuentra debidamente embargado (fl. 81-83 y 169 y ss), secuestrado (0005) y avaluado (fl 103-163 y 169 y ss), y se identifica con folio de Matrícula Inmobiliaria N. 320-4175 de propiedad de los señores AILYN MARIA HERNANDEZ DIAZ, TRANSITO HERNANDEZ DE RIVERA Y OTROS.

Se precisa que avalúo asciende a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$108.203.978)**. La licitación que se registrá por las disposiciones del C.G.P., se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo la postura admisible la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo, por ser **SEGUNDA LICITACION** tal como lo dispone el artículo 411 del C. G del P., y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 686892042001 del Banco Agrario de Colombia, a fin de poder participar en la subasta, posturas que deberán ser allegadas al correo electrónico



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

[j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co), el día y hora señalado con anterioridad, a quienes se les remitirá el enlace de acceso a la diligencias, la que será a través del aplicativo *life size*, por lo que se previene a las partes e interesados que deberán contar con los medios tecnológicos para ello, además que deberán permanecer conectados durante el tiempo previsto para la licitación.

La parte interesada deberá disponer lo pertinente para la publicación del aviso de que trata la norma (página del periódico) si pudiere hacerlo y en todo caso la publicación y difusión del aviso en la emisora "San Vicente Stereo" con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha establecida para la licitación, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G del P.

Así mismo, se ordena la inclusión de este auto en la sección de avisos a la comunidad y cronograma de diligencias en el micrositio de este juzgado en el Portal Web de la Rama Judicial, para mayor publicidad.

Las constancias anteriores deben ser remitidas al correo electrónico institucional del juzgado, junto con el certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Precítese al interesado, para lo pertinente, que el secuestre SARA LAGOS CAMARGO quien puede ser contactada al número móvil 3164645257.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**DORIS ANDREA ARDILA GONZALEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCU -  
GARANTIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Código de verificación:

**66eb797c3892a81b8bca2594c21827739bf7423c25337d7baf75d391d57767a6**

Documento generado en 01/06/2021 03:51:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**